



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2022-GM-MPC.

Sicuani, 06 de junio de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPC de fecha 01/06/2022; Informe N° 039-2022-MPC/GIUR/SGIUR/RP-EGP de fecha 05/04/2022; Informe N° 035-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 13/05/2022; Memorandum N° 0232-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV de fecha 23/05/2022; Informe N° 042-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 26/05/2022; Informe N° 565-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 27/05/2022; Informe N° 414-2022-MPC/GIUR/SGIUR/DMM de fecha 27/05/2022; Informe N° 1074-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 27/05/2022; Informe N° 114-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC de fecha 30/05/2022; Opinión Legal N° 466-WVA-2022-OAJ-MPC de fecha 01/06/2022 y demás actuados:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en merito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPC de fecha 01/06/2022, en el artículo primero EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES, se ha delegado al Gerente Municipal en el numeral 2. "Aprobar ampliaciones de plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por Administración Directa e Indirecta - Contrata";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2021-GM-MPC, de fecha 31/05/2021, se APROBÓ el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS- CUSCO", con CUI 2199891, siendo la modalidad de ejecución de administración presupuestaria directa, con el cronograma de ejecución de 4 (cuatro) meses y el presupuesto total de inversión de S/ 1'536,252.51 (Un millón quinientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos con 51/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2022-GM-MPC, de fecha 12/04/2022, se APROBÓ con eficacia anticipada el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del P.I. "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS- CUSCO", con CUI 2199891, por Ampliación de Plazo N° 01, por el lapso de 103 días calendario y un plazo total de ejecución modificado de 223 días calendario, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 22 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe N° 039-2022-MPC/GIUR/SGIUR/RP-EGP de fecha 05/04/2022, el Ing. Edilberto Gómez Palomino, Residente de Obra, presenta ante el inspector de obra, el expediente de modificación en fase de ejecución física del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS- CUSCO", por Ampliación de Plazo N° 02, por 45 días calendarios, según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02			
1	Causal 01	Atrasos y/o paralizaciones por causales no atribuibles	10 DC
2	Causal 02	Falta de materiales	15 DC
3	Causal 03	Retrasos y desabastecimiento	20DC
TOTAL			45 DC

Que, mediante Informe N° 035-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 13/05/2022, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, Inspector de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS- CUSCO", presenta ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente de Ampliación de Plazo N°-02, concluyendo que esta se encuentra enmarcada en la



# Municipalidad Provincial de Canchis

figura de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles. Por lo que la supervisión aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 45 días calendarios, siendo la nueva fecha de vencimiento de plazo el 07 de julio de 2022;

**Que**, mediante Memorandum N° 0232-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV de fecha 23/05/2022, el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, devuelve el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención, ante el inspector de obra, para su levantamiento de observaciones, ello por observarse que la causal de lluvias, no se encuentra debidamente justificada mediante el cuaderno de obras;

**Que**, mediante Informe N° 042-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 26/05/2022, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, Inspector de Obra, presenta ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones a la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS- CUSCO"**;

**Que**, mediante Informe N° 565-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 27/05/2022, el Ing. Cursio Cuno Vera, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, que luego de evaluar los documentos antes mencionados, concluye en aprobar el expediente modificado por Ampliación de Plazo N° 02, debido a que el expediente viene cumpliendo con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS- CUSCO"**. Expediente que es derivado ante la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, para la emisión del informe técnico;

**Que**, mediante Informe N° 414-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM de fecha 27/05/2022, el Ing. Daniel Montalvo Mormontoy, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, brinda la conformidad a la aprobación del expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 02 por 45 días calendarios del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS- CUSCO"**, solicitando a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la aprobación mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal;

**Que**, mediante Informe N° 1074-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 27/05/2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la opinión técnica respecto al expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS- CUSCO"**, otorgándole la conformidad correspondiente, ya que el presente cumple con la concepción técnica y dimensionamiento. Solicitando que el expediente sea derivado ante la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, para su opinión técnica;

**Que**, mediante Informe N° 114-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC de fecha 30/05/2022, el Econ. Dandy Garate Garate, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, señala que, se deberá realizar el registro y actualización de la modificación por Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS- CUSCO"** antes de la ejecución de las modificaciones mediante el Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Opinión legal correspondiente;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 466-WVA-2022-OAJ-MPC de fecha 01/06/2022, el Abog. Walter Velasque Alarcón, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta procedente aprobar mediante acto resolutorio la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS- CUSCO"**, por el plazo de 45 días calendarios, comprendido del 23/05/2022 al 07/07/2022, con un plazo total de ejecución de obra de 268 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de obra el 07 de julio de 2022, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada. En merito a los fundamentos expuestos y en aplicación al numeral 8.6.2, literal a) de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC;

**Que**, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra", y el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las



# Municipalidad Provincial de Canchis

recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la ampliación presupuestal de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente;

Que, asimismo la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: "Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto".

Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica", por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metros o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
  - a) Resolución de ser el caso.
  - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
  - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora.

Las modificaciones aprobadas al expediente técnico serán comunicadas al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adjuntando para ello, el formato 8-A ítem C, indicando las variaciones de los costos y/o metros, fecha de término real de los activos, de fecha de entrega para operaciones y mantenimiento de los activos, así como la respectiva Resolución que aprueba las modificaciones presupuestales y/o plazo. Así mismo, deben presentar el calendario de proyecto reprogramado;

Que, de la misma forma, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01- DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 33° sobre ejecución física de las inversiones señala lo siguiente:

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, asimismo en aplicación al presente, se tiene el artículo 17° de la Ley N° 27444, que establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente





# Municipalidad Provincial de Canchis

protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, del análisis y revisión del presente expediente se tiene que el residente del proyecto presenta el expediente de **Ampliación de Plazo N° 02** en fecha 05 de abril de 2022, y que la ampliación de plazo N° 01 vencía el 22 de mayo de 2022, por otro lado respecto a las causales invocadas en el presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 “Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis; asimismo al verificar su contenido mínimo sancionado en la normativa antes referida, se tiene que estos presupuestos concurren en la presente, más si tenemos en cuenta que las causales que se invocan han sido anotadas en el cuaderno de obra, siendo así resulta procedente disponer su aprobación con eficacia anticipada; ello sin perjuicio de la implementación de las acciones correctivas a que hubiere lugar;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPC y demás informes y normas legales pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 23/05/2022, el expediente de modificación durante la ejecución física del PI “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS- CUSCO”, con CUI N° 2199891, por **Ampliación de Plazo N° 02**, por la causal de paralizaciones temporales por paralización de obra y demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos debidamente demostrados por el residente de proyecto, por 45 días calendario, el mismo que determina como nueva fecha de culminación de proyecto el 07 de julio de 2022, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Ejecución física E.T.	120 DC	11/10/2021	08/02/2022
Ampliación de plazo N° 01	103 DC	09/02/2022	22/05/2022
Ampliación de plazo N° 02	45 DC	23/05/2022	07/07/2022
TOTAL	268 DC		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y responsables de la ejecución física del proyecto implementar las acciones pertinentes respecto a la aprobación de modificación durante la ejecución física del PI “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS- CUSCO”, con CUI N° 2199891, por **Ampliación de Plazo N° 02**.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS- CUSCO”, con CUI N° 2199891, debiendo para ello derivar una copia completa del presente expediente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física del proyecto, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación de Plazo N° 02, mediante el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión”.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Alcaldía.  
OCI  
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana  
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
Residente.  
Inspector.  
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario  
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas  
Archivo.  
WRHT/GM/2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilber R. Hurtado Terraza  
GERENTE MUNICIPAL